

**CAJA DE LA VIVIVENDA POPULAR**

**Dirección de Reasentamientos diciembre / 2023**

Resumen :

EVALUACION EXPERIENCIA HABILITANTE

**Proponente N° 1**

CS-001-2023: "EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE, DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ENTREGA DE ZONAS COMUNES DEL PROYECTO ARBOLEDA SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." (GRUPO: n/a)

CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S NIT: 900.2597.433-2	
CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S NIT: 900.2597.433-2	100,00%

**AVAL DE LA PROPUESTA**

**SI PRESENTA**

La representante legal no es ingeniera civil, pero es avalada por HEINER MARTIN PAEZ GAONA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1057516038 de santana, Boyacá y M.P. 68202-429080 STD

**EQUIPO DE TRABAJO**

Certificación Formato 8:  
(Aceptación Personal Clave Evaluable)

Firmado OK

**EXPERIENCIA HABILITANTE**

**Contrato N°1**

<b>Contratante</b>	
<b>Contrato / Objeto</b>	
<b>Valor a aplicar</b>	
<b>Experiencia General</b>	
	Act. Principal
	Act. Secundaria
<b>Debe subsanar</b>	

Cto. 1 MUNICIPIO LA PALMA CUNDINAMARCA
PAVIMENTACION EN CONCRETO Y MEJORAMIENTO DE ANDENES DE LA VIA CALLE 5 ENTRE CARRERA 3 Y 4 BARRIO CENTRO EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
<b>520,20 smmlv</b>
CUMPLE
Aplica
No Aplica
NO

CS-001-2023: "EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE, DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ENTREGA DE ZONAS COMUNES DEL PROYECTO ARBOLEDA SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." (GRUPO: n/a)

CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S NIT: 900.2597.433-2	
CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S NIT: 900.2597.433-2	100,00%

**Contrato N°2**

<b>Contratante</b>	
<b>Objeto</b>	
<b>Valor a aplicar</b>	
<b>Experiencia General</b>	
	Act. Principal
	Act. Secundaria
<b>Debe subsanar</b>	

Cto. 2
DISTRICONS LTDA
Objeto:CONSTRUCCION DE VEINTIDOS (22) VIVIENDAS DE LA URBANIZACION VILLA JULIANALocalizada en el Municipio de Arauquita, Arauca
<b>3.594,14 smmlv</b>
CUMPLE
Aplica
No Aplica
NO

1. se hace revisión de la información aportada en tiempos de subsanación a la presente experiencia teniendo en cuenta el concepto de colombia compra eficiente con número CCE-DES-FM-17, tal y como se expresa en el ejemplo V "si un oferente no aportó un certificado de experiencia, el documento que subsana –sin importar que tenga fecha posterior– debe demostrar que la experiencia que se pretende hacer valer se obtuvo antes de vencerse el término para presentar ofertas, y"

"Lo anterior quiere decir que no es la prueba –usualmente un documento– lo que debe ser anterior al cierre del proceso, sino el hecho que ella acredita, es decir, ante la solicitud de la Administración de subsanar un requisito, el documento podría estar fechado con posterioridad al vencimiento del término para recibir propuestas, siempre y cuando el hecho que acredite haya ocurrido antes, esto es, que no sea una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del proceso.

Es por ello que el Consejo de Estado sostiene que «lo que se subsana es la prueba y no la condición habilitante o un elemento de la propuesta (...) lo que se puede remediar es la prueba y no el requisito: La posibilidad debe recaer exclusivamente sobre circunstancias acaecidas antes del cierre del respectivo proceso, esto es, del vencimiento del plazo para presentar ofertas» 12 . En tal sentido, esta Subdirección, en concepto emitido en respuesta a la Consulta 4201912000007418 del 30 de octubre de 2019, analizó si era o no posible subsanar el RUP vencido, para lo cual precisó el alcance de la prohibición de permitir subsanar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del procedimiento de selección. En tal sentido, indicó que no es relevante que, al subsanar dichos documentos, su fecha de actualización sea posterior a la del cierre, sino que las circunstancias que acrediten hayan ocurrido antes.

Esta tesis fue reiterada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el concepto con radicado 4201912000008198, en el que indicó que las certificaciones de experiencia que no otorgaran puntaje podían aportarse corregidos o incluso, en reemplazo de las que no cumplieran el requisito habilitante, siempre que en los documentos aportados en la etapa de subsanabilidad no se acreditara experiencia adquirida con posterioridad al cierre del procedimiento de selección. Por tanto, señaló que «[...] el oferente podrá acreditar su experiencia con certificaciones de contratos diferentes a los inicialmente aportados, siempre que acrediten la experiencia adquirida antes del cierre del proceso», pero que «Si las certificaciones prueban que la experiencia del proponente se adquirió con posterioridad al cierre del proceso no se podrá aportar, porque esto implicaría una mejora, adición o complemento de la oferta»."

adicional a ello, se tiene en cuenta lo relacionado en "11 Ver Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C., Sentencia del 26 de febrero de 2014. C.P. Enrique Gil Botero. Rad. 25.804."

"12 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 20 de mayo de 2010. C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. Rad. 2010-00034-00(1992)."

2. Teniendo en cuenta lo anterior, se genera como subsanado lo correspondiente a la experiencia del proponente.

**Resumen Experiencia acreditada:**

**CAJA DE LA VIVIVENDA POPULAR**

**Dirección de Reasentamientos diciembre / 2023**

Resumen :

EVALUACION EXPERIENCIA HABILITANTE

**Proponente N° 1**

CS-001-2023: "EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE, DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ENTREGA DE ZONAS COMUNES DEL PROYECTO ARBOLEDA SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." (GRUPO: n/a)

CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S NIT: 900.2597.433-2	
CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S NIT: 900.2597.433-2	100,00%

Total Contratos	
	Act. Principal
	Act. Secundaria
<b>Presupuesto Oficial</b> \$ 864.731.778	745,46 smmlv
Evaluación	
Valor promedio para asignar puntaje	

2 Contrato(s) válido(s)	
<b>Aplica(n) 2 Contrato(s)</b>	CUMPLE
<b>Aplica(n) 0 Contrato(s)</b>	CUMPLE
$\Sigma$ 4.114,34 smmlv	CUMPLE
CUMPLE	
<b>2.057,17 smmlv ( Vi )</b>	

**VALOR DE LA OFERTA (Formulario 1)**

<b>Presupuesto oficial</b>	<b>\$ 864.731.778</b>
	<b>Observaciones</b>

<b>\$ 832.824.497,22</b>	CUMPLE
Escriba aquí las observaciones del Formulario 1 del proponente si las hay	

**Resumen evaluación requisitos técnicos habilitantes**

**CUMPLE**

Evaluación realizada por:

Sebastian Diaz

Sergio Gomez



FACTORES DE CALIDAD	
Disponibilidad del Personal Atención Emergencias 7x24, sin costo adicional para la CVP	5
Ofertar dedicación del residente al 100%, sin costo adicional para la CVP	5
<b>TOTAL, FACTORES CALIDAD</b>	<b>10</b>

Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	
INSTALACIÓN DE JARDINES CON FINES ORNAMENTALES HORIZONTAL	9
<b>TOTAL, Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado</b>	<b>9</b>

Factor Apoyo a la industria nacional	
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	0
<b>TOTAL, Apoyo a la industria nacional</b>	<b>20</b>

Factor Vinculación de personas con discapacidad	
Vinculación de personas con discapacidad	1
<b>TOTAL, FACTOR Vinculación de personas con discapacidad</b>	<b>1</b>

Factor Oferta económica	
Oferta económica	60
<b>TOTAL, FACTOR OFERTA ECONOMICA</b>	<b>60</b>
<b>PONDERADO FINAL</b>	
	<b>100</b>

EVALUADOR

SEBASTIAN DIAZ



SERGIO GOMEZ

